ESTUDIO DE LOS LIMITES DISTRITALES DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

PRIMERA APROXIMACIÓN

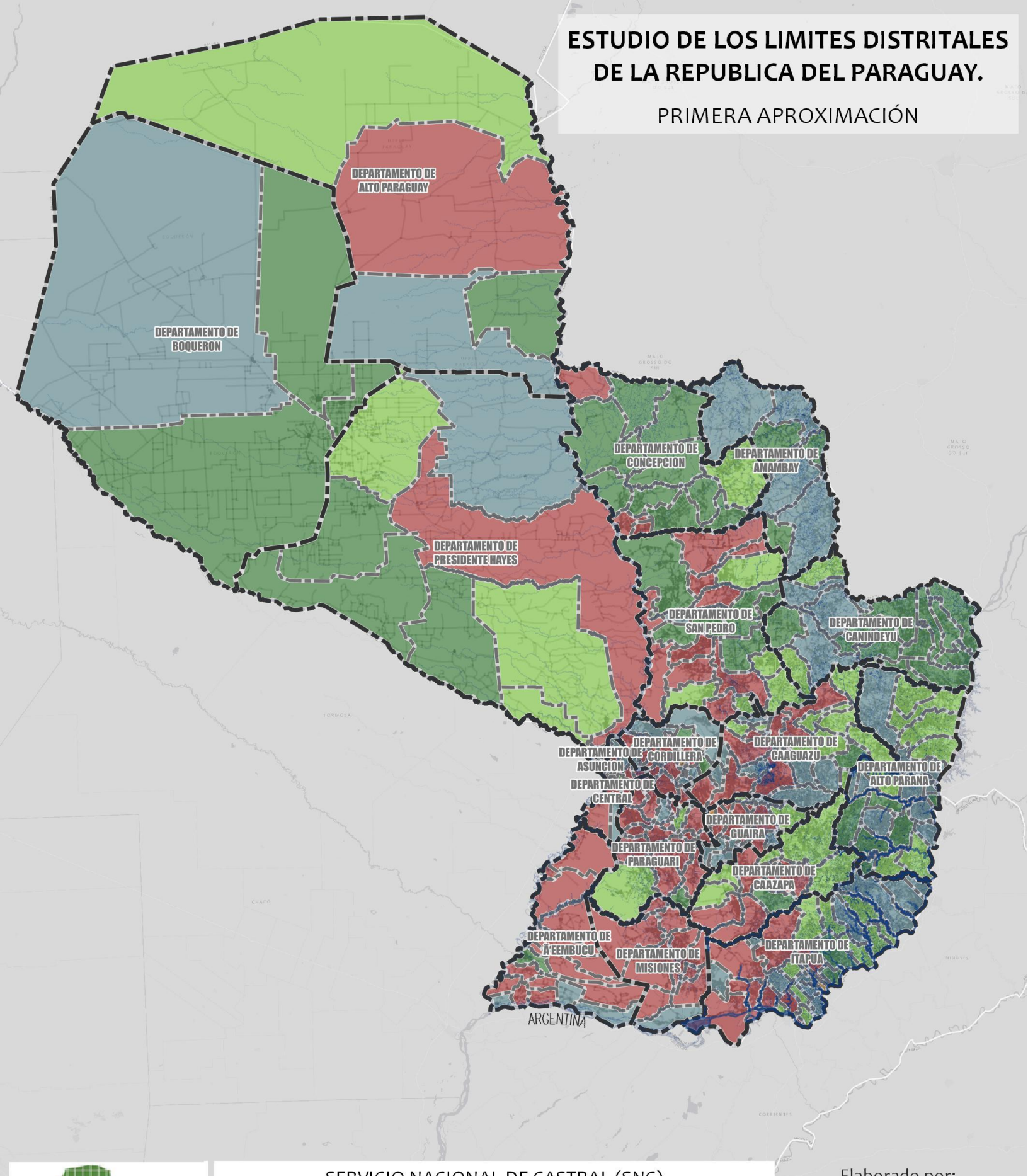

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO

SERVICIO NACIONAL DE CASTRAL (SNC)

Revisión llevada a cabo en el marco del "Proyecto Municipio. Fortalecimiento de las Capacidades Catastrales de los Municipios del Paraguay".

Basado en instrumentos jurídicos que certifican y aprueban la delimitación distrital.

Elaborado por:

Lic. Patricia Lara

Ing. Ma. Montserrat Ferreira

Lic. Salim Lanz

Ing. Lilian Velaztiqui

MAYO 2022

CONTENIDO

RESUMEN **3**

INTRODUCCION **4**

SITUACIÓN DE LIMITES DISTRITALES POR DEPARTAMENTO **6**

- *Departamento de Concepción (B)* **7**
- *Departamento de San Pedro (C)* **8**
- *Departamento de Cordillera (D)* **9**
- *Departamento de Guairá (E)* **10**
- *Departamento de Caaguazú (F)* **11**
- *Departamento de Caazapá (G)* **12**
- *Departamento de Itapuá (H)* **13**
- *Departamento de Misiones (I)* **14**
- *Departamento de Paraguarí (J)* **15**
- *Departamento de Alto Paraná (K)* **16**
- *Departamento Central (L)* **17**
- *Departamento de Ñeembucú (M)* **18**
- *Departamento de Amambay (N)* **19**
- *Departamento de Presidente Hayes (P)* **20**
- *Departamento de Boquerón (Q)* **21**
- *Departamento de Alto Paraguay (R)* **22**
- *Departamento de Canindeyú (S)* **23**

ANEXOS **24**

FUENTE BIBLIOGRAFICA **37**

RESUMEN

Desde finales del año 2019, en el marco del Convenio de Cooperación de "Fortalecimiento de las Capacidades Catastrales de los Municipios del Paraguay 2016 – 2025", *y en virtud de las necesidades existentes de determinar la situación actual de los limites distritales de la República del Paraguay y entendiendo que es una problemática que está generando indefinición desde el punto de vista político – administrativo, el Servicio Nacional de Catastro desde la Coordinación de Proyecto Municipio, está llevando a cabo un estudio y revisión de la normativa legal, además de realizar una comparación gráfica entre las diferentes fuentes gubernamentales que manejan cartografía de límites distritales, como lo son: Dirección del Servicio Geográfico Militar del Paraguay (DISERGEMIL), Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC), en la actualidad Instituto Nacional de Estadistica (INE) y Servicio Nacional de Catastro (SNC), esta comparación se realiza para poder evidenciar las zonas difusas o "conflictivas", que presentan límites difusos[1] en cuanto a al trazado de los límites de los Distritos.*

En esta primera entrega se dará una visión general de la situación de la normativa jurídica en lo que se refiere a los limites políticos – administrativos de doscientos sesenta y dos (262) Distritos que conforman los diecisiete (17) Departamentos de la Republica del Paraguay.

[1] *son aquellos trazados que difieren entre las tres instituciones y generan áreas que no se puede establecer de manera clara el límite distrital.*

INTRODUCCIÓN

Si bien desde 1906 se conoce la primera Ley de división territorial de la República del Paraguay, donde se establecen los Departamentos iníciales y posteriormente sus respectivos Distritos, sin embargo, no quiere decir que esta y las posteriores leyes dejen en claro cuál es el límite de cada Distrito. Los límites políticos – administrativos son una propuesta que viene desde las bases municipales en donde cada uno de los territorios afectados deben estar en conocimiento y de acuerdo con la delimitación y posterior elevado al Ministerio del Interior y Congreso Nacional de la República para su aprobación, esa propuesta debería contar con la anuencia y aprobación de la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL).

Existen instrumentos legales que establecen de alguna manera el tema de la definición de límites como lo son: la Constitución de la República del Paraguay del año 1992 en su ***Art. 156*** De la estructura política y la administrativa *"a los efectos de la estructuración política y administrativa del Estado, el territorio nacional se divide en Departamentos, municipios y distritos, los cuales, dentro de los límites de esta Constitución y de las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses, y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos".* ***Art. 159****,* De los Departamentos y Municipios *establece que "La creación, la fusión o la modificación de los Departamentos y sus capitales, los Municipios y los Distritos, en sus casos, serán determinadas por la ley, atendiendo a las condiciones socioeconómicas, demográficas, ecológicas, culturales e históricas de los mismos." Los límites de Departamentos se encuentran establecidos por la Ley N° 426/73 "que establece la división política del territorio de la República" de fecha 07/12/1973, los mismos no han sido estudiados en el presente informe. Dicha Ley estableció en su momento Art. 1° "Dividese el territorio de la Republica en la Capital y en (19) diez y nueve Departamentos". Posteriormente la Ley N° 71/92, modifica la Ley N° 426/73 de fecha 06/11/1992, donde se establecen diecisiete (17) Departamentos más la Capital, la cual siguen en vigencia.*

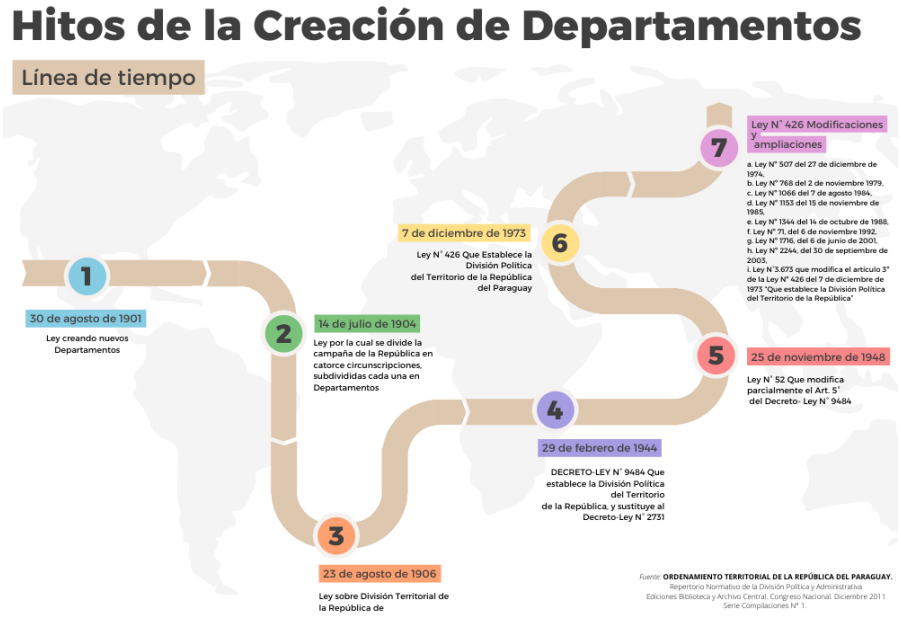

Y la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal" *en su* ***Art. 2°*** *"La creación, fusión y modificación territorial de los municipios serán dispuestas por ley". Existen vacíos en esas definiciones y delimitaciones, como se demostrará a través del desarrollo de este trabajo. Los límites políticos – administrativos son una propuesta que viene desde las bases municipales en donde cada uno de los territorios afectados deben estar en conocimiento y de acuerdo con la delimitación y posteriormente elevado al Ministerio de Relaciones Interiores y Congreso Nacional de la República para su aprobación.*

El presente análisis técnico de normativas nace de la necesidad de exponer la situación actual de las delimitaciones de los doscientos sesenta y dos (262) Distritos, muchos de ellos creados por leyes, anteriores a la Orgánica Municipal, desprovistas de datos técnicos indispensables para el correcto cotejo del polígono municipal, originando áreas difusas o indefinidas, lo que desemboca en un abanico de problemas territoriales que afectan directamente a los habitantes de los territorios. A continuación, se presenta de manera porcentual, cuáles fueron los métodos que, según las leyes se usaron para establecer los limites político – administrativo de cada uno de los Distritos.

Es pertinente establecer que el programa que se utilizó para trabajar el tema cartográfico, para el presente informe técnico, fue el sistema de información geográfica (SIG) QGIS Desktop 3.4.5 Madeira.

SITUACIÓN DE LIMITES DISTRITALES POR DEPARTAMENTOS

A continuación, se presenta un resumen de los Distritos correspondientes a cada uno de los diecisiete (17) Departamentos del país.

Es importante aclarar que, en el análisis los Distritos están distribuidos en tres grupos según la información establecida en sus normativas legales, el ***primer grupo*** *hace alusión al grupo con mayor información técnica que facilita el trazado perimetral del municipio creado y los linderos de éste, al* ***segundo grupo*** *corresponden los Distritos cuyas normativas legales mencionan como límites elementos representativos como ser límites físicos, naturales o culturales, pero que no son medidas exactas y precisas de posicionamiento, mientras que el* ***tercer y último grupo*** *está destinado a aquellos distritos desprovistos de normativas legales, o cuyas normativas son meramente políticas carentes de datos técnicos.*

En esta primera parte del análisis se expondrá de forma breve las normativas con las que cuenta cada municipio, en una segunda parte del informe se indagará en cada una de las normativas de creación y se expondrá de forma gráfica el problema de cada municipio y será presentado por Departamentos a manera de agrupar los Distritos.

Ubicado al noroeste de la Región Oriental del Paraguay, cuyos límites físicos son al Norte el límite internacional es el Río Apa que lo separa del Brasil, al Este, el departamento de Amambay, al Sur separado por el Curso Hídrico Río Ypané con el departamento de San Pedro, al Oeste con el Río Paraguay, el cual lo separa naturalmente con los Departamentos de Presidente Hayes y Alto Paraguay. La capital departamental, así como la ciudad más poblada es la ciudad de Concepción. En el año 1906, con la primera Ley de división del territorio, se creó el primer Departamento de Concepción.

Este Departamento tiene una superficie aproximada de 18.051 Km², lo cual lo ubica en el segundo lugar en cuanto a superficie se refiere.

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973, *en donde se establece la división política del territorio de la República, en su* Art. 3° *establece los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de la Concepción el I°.*

Este Departamento según Ley quedaría conformado por ***seis (06) Distritos****, los cuales serían:*

CONCEPCIÓN (B01)
BELÉN (B04)
HORQUETA (B06)
LORETO (B05)
SAN CARLOS (B03)
SAN LAZARO(B02)

En la actualidad el Departamento de Concepción está conformado por ***catorce (14) Distritos****, siendo:*

JOSÉ FÉLIX LÓPEZ (B07)
YBY YAÚ (B08)
AZOTE'Y (B09)
SAN ALFREDO (B11)
PASO BARRETO (B12)
ARROYITO (B13)
PASO HORQUETA (B14)
ITACUÁ (B15)

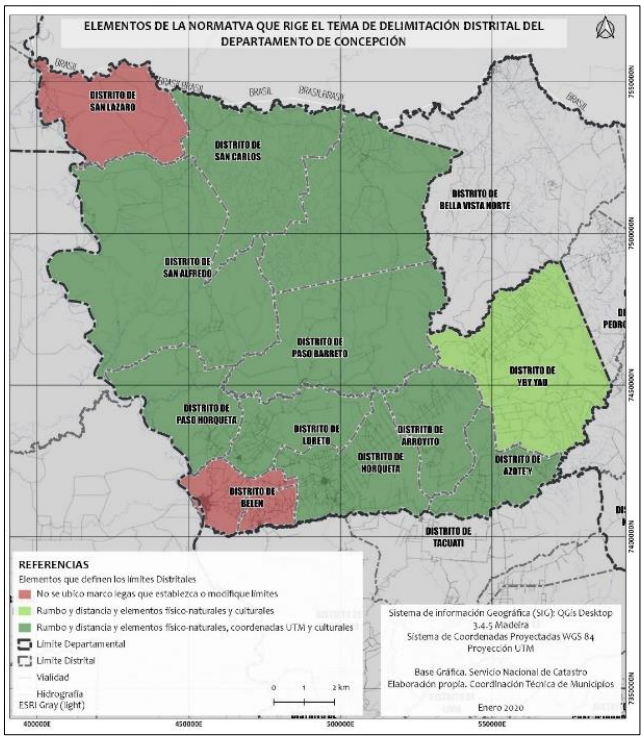

Actualmente el Departamento cuenta con **14 Distritos**, la más recientemente creación es: Paso Horqueta e Itacuá. En los últimos diez (10) año en el Departamento se han creado siete (7) Distritos.

Según el análisis el **64,3%** de los **Distritos** de este Departamento cuentan con normativas legales de creación que presentan rumbos, distancias y coordenadas UTM, datos técnicos necesarios para el correcto trazado perimetral. Existen un **14,3%** de los Distritos, aunque cuentan con leyes que establecen los limites los elementos pueden llevar a ser insuficientes para realizarlo de manera adecuada. Quedando un **21,4 %** que no presentan ningún tipo de normativa legal que permita establecer el perímetro distrital.

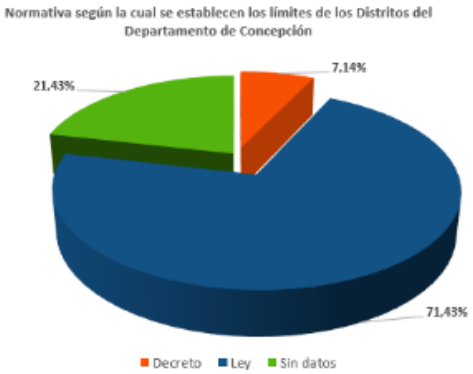

DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Según la Ley N° 426/1973, en su Art. 3° el Departamento de San Pedro es el II° estableciéndose en la Ley como capital la ciudad de San Pedro de Ycámandyyú.

Inicialmente el Departamento estuvo conformado por ***diez (10) Distritos***:

SAN PEDRO (C01)
ANTEQUERA (C02)
FELIPE MATIAUDA
GRAL. ELIZARDO AQUINO (C03)
ITACURUBÍ DEL ROSARIO (C04)
LIMA (C06)
NUEVA GERMANÍA (C07)
SAN ESTANISLAO (C05)
TACUATÍ (C08)
UNIÓN (C09)
25 DE DICIEMBRE (C10)
VILLA DEL ROSARIO (C11)

Posteriormente se crearían, ***once (12) Distritos*** más, siendo:

YATAITY DEL NORTE (C12)
(anteriormente conocido como Felipe Matiauda)
GRAL. RESQUIN (C13)
CHORE (C14)
SAN PABLO (C15)
GUAYAIBI (C17)
CAPIIBARY (C18)
SANTA ROSA DEL AGUARAY (C19)
YRYBUCUA (C20)
LIBERACIÓN (C21)
PANCHOLO (C22)
SAN JOSÉ DEL ROSARIO (C23)

El Departamento de San Pedro está conformado por **21 Distritos**, tiene una superficie aproximada de 20.800 Km². El Departamento ésta ubicado en el centro de la Región Oriental del país, limitando al Norte con Concepción, al Noreste con Amambay, al Este con Canindeyú, al Sur con Caaguazú y Cordillera, y al Oeste con el Río Paraguay que lo separa de Presidente Hayes. En 1906 se creó por Ley el segundo Departamento San Pedro.

Para el 2019 se estimó que la población del Departamento sería de 429.957 hab., ocupando el sexto puesto a nivel país de población.

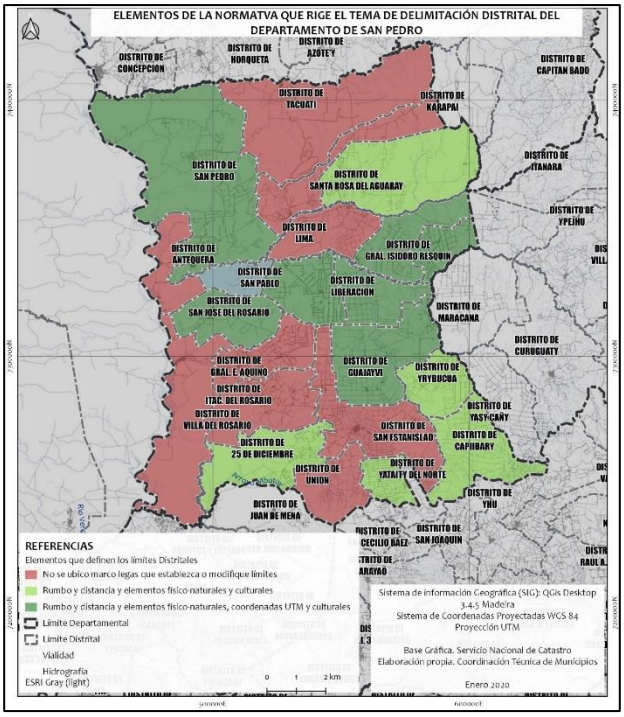

Una vez hecha la revisión documental de este Departamento se determinó que de los veintidós (22) Distritos que lo conforman solo el **31,8%** de ellos tienen ley con elementos técnicos suficientes que pudiesen permitir determinar los limites distritales (rumbo y distancia, coordenadas UTM y elementos físico – naturales y/o culturales), **27,3% de los Distritos** no tiene como representar claramente los límites, entendiendo que el **40,9 % de los Distritos** no tienen ningún documento que determine el perímetro distrital, por lo cual no se puede establecer de manera inequívoca y con basamento legal cual es limite político de esos Distritos.

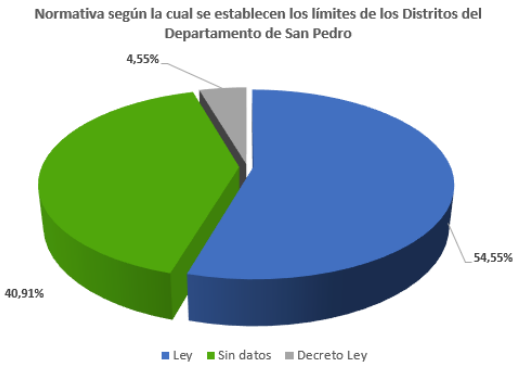

El Departamento de Cordillera abarca aprox. 4.948 km ² (la Ley N° 426/73 ni la Ley N° 3673/08, establecen la superficie), se ubica en el centro oeste de la Región Oriental. Los Departamentos colindantes son San Pedro (norte), Paraguarí (sur), Caaguazú (sur y este), Central (oeste) y Presidente Hayes (norte y oeste).

Este Departamento tiene una población de 285.998 habitantes según estimaciones de la DGEEC. Cordillera es el tercer departamento del país.

En lo que se refiere a los límites de los Distritos que conforman el Departamento según la investigación documental llevada a cabo se pudo constar que: solo

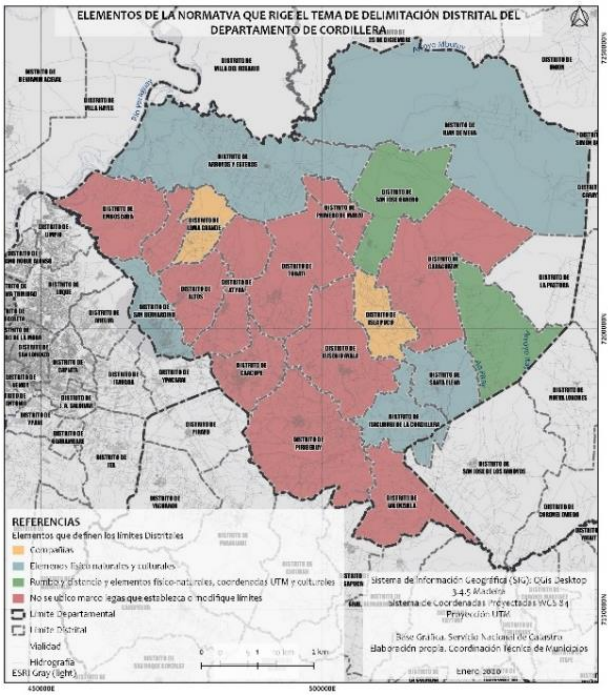

nueve (9) Distritos <u>cuentan con algún instrumento que establezca o defina los límites políticos – administrativo</u>, es decir que **55% de los Distritos** que conforman el Departamento de Cordillera carece de instrumentos jurídico que defina sus límites.

De los nueve (9) Distritos que cuentan con normativa legal que establece o define su perímetro distrital (limite), en realidad no se pudo realizar el trazado ya que los elementos que se emplearon para tal fin (compañías, elementos físicos – naturales y/o culturales, rumbos y distancias), no fueron suficiente datos para poder graficar el límite distrital..

Este Departamento además debe evaluar su límite departamental, ya que con la creación de los Distritos de La Pastora e Itacurubí de la Cordillera, según cartografía base se encontraría <u>fuera de los límites departamentales</u>.

DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de la Cordillera el III°.*

A través de la Ley N° 3673 *de fecha* 23 de diciembre de 2008*, se modifican los limites departamentales.*

Está conformado por ***veinte (20)*** *Distritos, los cuales son:*

CAACUPE (D01)
ALTOS (D02)
ARROYOS Y ESTEROS (D03)
ATYRA (D04)
CARAGUATAY (D05)
EMBOSCADA (D06)
EUSEBIO AYALA (D07)
ISLA PUCÚ (D08)
ITACURUBI DE LA CORDILLERA (D09)
JUAN DE MENA (D10)
NUEVA COLOMBIA (D11)
PIRIBEBUY (D12)
PRIMERO DE MARZO (D13)
SAN BERNARDINO (D14)
SANTA ELENA (D15)
TOBATI (D16)
VALENZUELA (D17)
LOMA GRANDE (D18)
MBOCAYATY DEL YHAGUY (D19)
SAN JOSE OBRERO (D20)

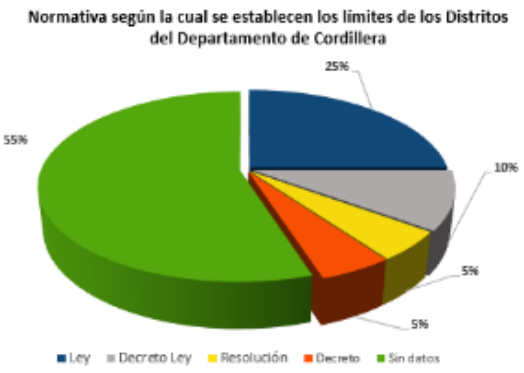

DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

La Ley N° 426 de 1973, en su articulado establece al Departamento de Guairá como el IV° Departamento, estableciendo su perímetro y los Distritos que lo conformaran:

VILLARRICA (E01)
BORJA (E03)
CAPITÁN MAURICIO JOSÉ TROCHE (E09)
CORONEL MARTINEZ (E06)
FELIX PEREZ CARDOZO (E08)
GRAL. EUGENIO A. GARAY (E05)
INDEPENDENCIA (E04)
ITAPÉ (E10)
ITURBE (E11)
JOSE FASSARDI (E07)
MBOCAYATY (E12)
NATALICIO TALAVERA (E13)
ÑUMI (E15)
SAN SALVADOR (E02)
YATAITY (E16)

Ley N° 4630 de fecha 07 de junio de 2012, por medio de la cual se modifica el Art. 3° de la Ley N° 426/1973, lo que concierne a los límites de los Departamento de Guairá y Caazapá.

En la actualidad el Departamento este compuesto por:

TEBICUARY (E14)
DR BOTTRELL (E17)
PASO YOBAI (E18)

Con una superficie 3.846 km² aprox., se ubica en el centro de la Región Oriental es, uno de los Departamentos con menor superficie de la Republica del Paraguay. Los DepartamentoS vecinos son: Caaguazú (norte), Caazapá (sur) y Paraguarí (oeste).

Está dividido política – administrativamente en dieciocho (18) Distritos y teniendo al Distrito de Villarrica como capital departamental. Para el año 2021 se estimó una población de 230.112 habitantes, que representaría el 3,1% de la población total del país.

Según la investigación documental llevada a cabo se pudo constar que: **solo nueve (9)** Distritos cuentan con algún instrumento que establezca o defina los límites políticos – administrativo, es decir que **50% de los Distritos** que conforman el Departamento de Guaira carece de instrumentos jurídico que defina sus límites.

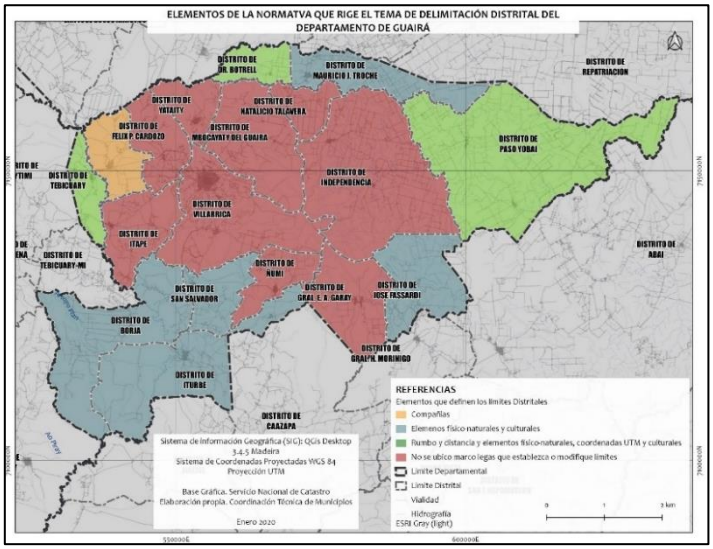

De los nueve (9) Distritos que cuentan con normativa legal que establece o define su perímetro distrital (limite), se tiene que el **5,6%** se utilizaron para la definición del límite las compañías; en la actualidad el trazado del perímetro distrital a través de este medio se hace difícil porque en muchos de los casos no se maneja la información de límites de las Colonias, el **27,8%** solo elementos físico – naturales y/o culturales y el **16,7%** restante se hizo a través de rumbos, distancias y elementos físico naturales.

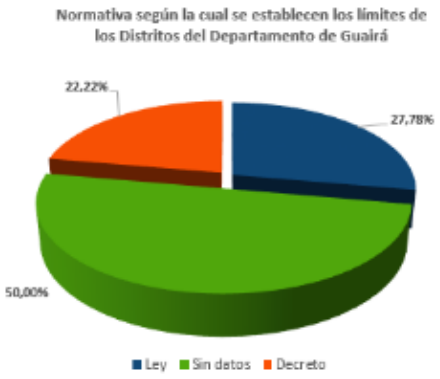

Siendo uno de los diecisiete (17) Departamentos que conforman la Republica del Paraguay. Ubicado en el centro de la Región Oriental del país, limitando con los Departamentos: al norte con San Pedro y Canindeyú, al Sur con los Departamentos de Guairá y al Oeste con Cordillera.

Con 563.803 habs. en 2020 era el cuarto (4°) Departamento más poblado, con 50,4 hab/km², el quinto más densamente poblado. La capital departamental es la ciudad de Coronel Oviedo.

El Departamento cuenta con 22 (veinte dos) Distritos, de los cuales el **4,5%** fue creado con normativas legales con sustento técnico para el trazado perimetral del polígono distrital, el **31,8%** de los Distritos <u>no presentan disposiciones legales</u> que establezcan o modifiquen sus límites, mientras que el **63,6%** restante de los Distritos presentan normativas que establecen sus límites, ya sea a través líneas imaginarias y elementos físico – naturales y culturales representativos del lugar, rumbos y distancias.

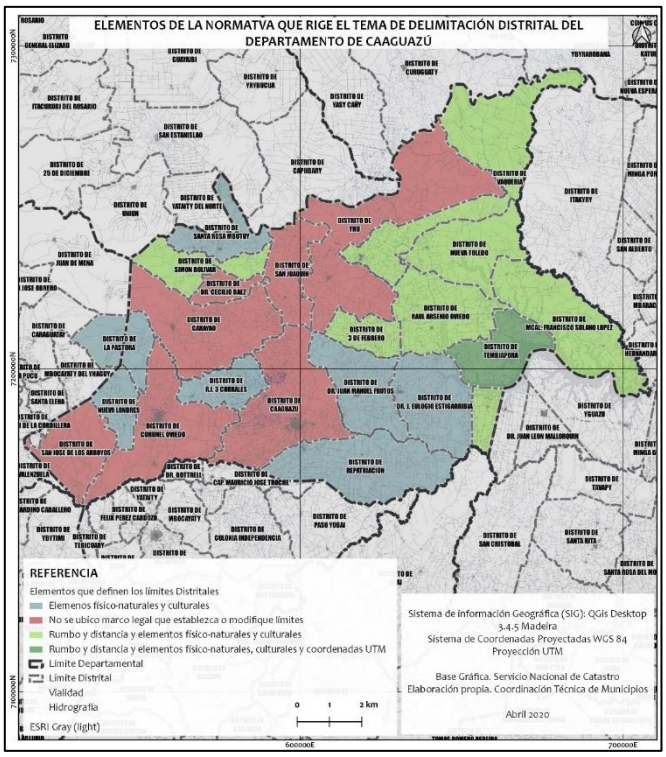

Este Departamento además debe evaluar su límite departamental, ya que con la creación de los Distritos de La Pastora e Itacurubí de la Cordillera del Departamento de Cordillera, según cartografía base se encontraría <u>dentro de su perímetro departamental parcialmente</u>.

DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Ley N° 426 *de fecha 7 de diciembre de 1973, es el V° Departamento de la Republica de Paraguay.*

Este Departamento comprenden según la Ley los siguientes Distritos:

CORONEL OVIEDO (F01)
CAAGUAZÚ (F02)
CARAYAÓ (F03)
DR. CECILIO BAÉZ (F04)
DR. JAUN MANUEL FRUTOS (F13)
HUGO STROESSNER
SAN JOSÉ (F08)
YHÚ (F10)

Para el momento del desarrollo de este trabajo del Departamento contaba con:

NUEVA TOLEDO (F05)
NUEVA LONDRES (F06)
SAN JOAQUIN (F07)
REPATRIACIÓN (F14)
SANTA ROSA MBUTUY (F15)
DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA (F16)
JOSE DOMINGO OCAMPOS (F17)
R.I. 3 CORRALES (F18)
RAUL ARSENIO OVIEDO (F19)
MCAL. FCO. SOLANO LOPEZ (F20)
3 DEFEBRERO (F21)
SIMÓN BOLÍVAR (F22)
LA PASTORA (F23)
VAQUERÍA (F24)
TEMBIAPORÁ *(F25)*

El Distrito que inicialmente se denominó Hugo Stroessner hoy en día se conoce con el nombre de NUEVA LONDRES

DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

La Ley N° 426 de 1973, en su articulado establece al Departamento de Caazapá como el VI° Departamento, estableciendo su perímetro y los Distritos que lo conformaran:
CAAZAPÁ (G01)
ABAÍ (G07)
BUENA VISTA (G02)
DR. MOISES S. BERTONI (G05)
GRAL.HIGINIO MORINIGO (G03)
MACIEL (G04)
SAN JUAN NEPOMUCENO (G06)
TABAI (G08)
YEGROS (G09)
YUTY (G10)

Ley N° 4630 de fecha 07 de junio de 2012, por medio de la cual se modifica el Art. 3° de la Ley N° 426/1973, lo que concierne a los límites de los Departamento de Guairá y Caazapá.

En la actualidad el Departamento este compuesto por once (11) Distritos, siendo el último en conformar el Departamento:
3 DE MAYO (G11)
en el año 2012

Se encuentra al centro sur de la región oriental del país, limitando de la siguiente manera: al norte con Departamento de Guairá, al noreste con Departamento de Alto Paraná, al sur con Departamento de Itapúa, al suroeste con Departamento de Misiones y al oeste con Departamento de Paraguarí.

Con 196.994 habitantes proyectado para el año 2022, es el séptimo Departamento menos poblado y con 9.496 km² es el quinto menos extenso, por delante de Paraguarí, Cordillera, Guairá y Central, el menos extenso.

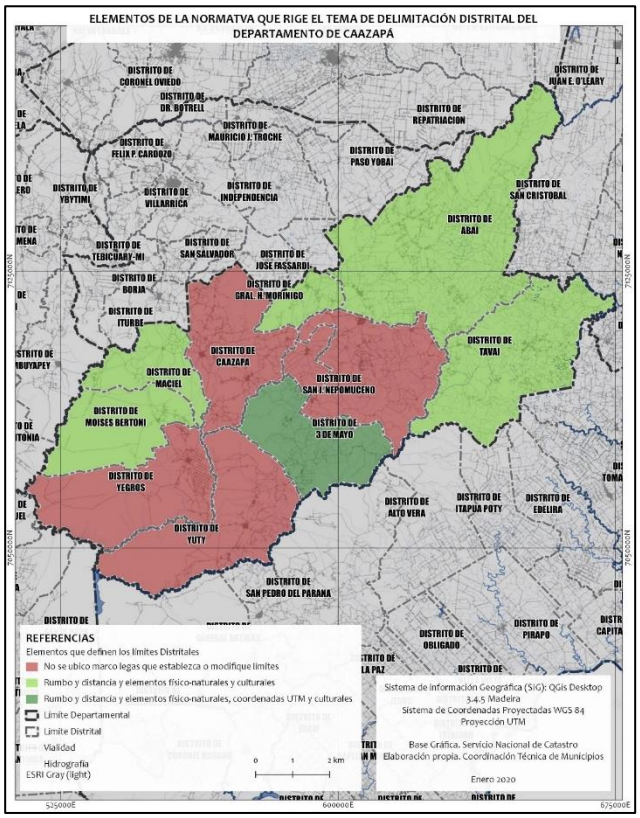

La capital departamental es la ciudad de Caazapá, el Departamento cuenta con 11 (once) Distritos, donde la ciudad más poblada es San Juan Nepomuceno.

Del total de Distritos del Departamento de Caazapá, solo el **9,1%** presenta Leyes de creación con descripciones técnicas de rumbo, distancia y coordenadas UTM, además de establecer los elementos físicos, naturales y culturales que limitan cada uno de los Distritos. Quedando un **45,5%** que no disponen de ningún instrumento legal que definan los limites distritales. El restante porcentaje tiene leyes que definen su perímetro distrital a través de rumbo y distancias, así como elementos físicos – naturales y/o culturales.

Ubicado en la Región Sur de la Región Oriental del país, limitando al norte con Caazapá y Alto Paraná, al sur y este con el río Paraná que lo separa de Argentina, y al oeste con Misiones. Con 616.565 habs. en 2020 es el tercer Departamento más poblado, con 16 525 km², el sexto más extenso y con 36,8 hab/km², el sexto más densamente poblado. Su capital departamental es Encarnación, que forma parte de los 31 (treinta y un) distritos que conforman el Departamento de Itapúa.

El Distrito que inicial se denomino Capitan Vicente Matiauda a través de la Ley N° 66 de fecha 19 de enero de 1990, se restituyo y asigno nueva denominación en su Art. 2°, a Distrito de Nueva Alborada.

Como se puede observar solo el **38,7%** de los Distritos de Itapúa presentan

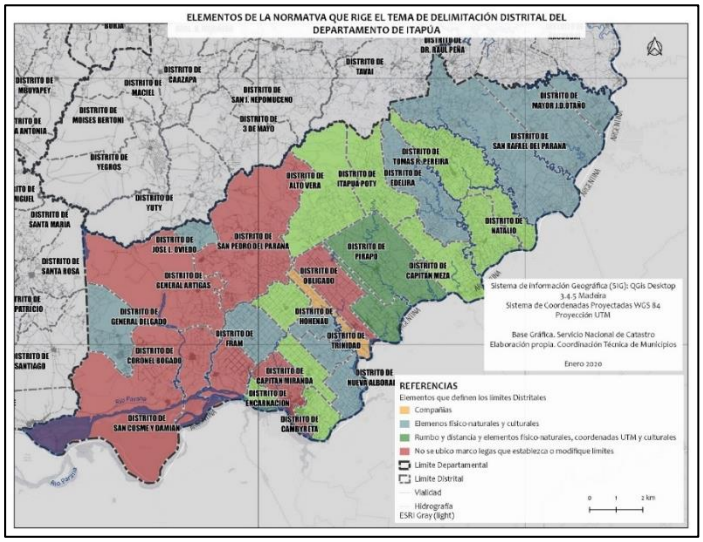

normativas legales con datos técnicos suficientes para realizar el correcto trazado perimetral de cada Distrito, mientras que el **38,8%** presenta normativa legal la cual menciona elementos representativos, pero sin mucha exactitud para el trazado y el **22,5%** no presenta disposiciones que establezcan o modifiquen los límites de los distritos.

DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de la Cordillera el VII°.*

Para el año 1973 el Departamento estuvo conformado por veinte ***(17)*** *Distritos, los cuales son:*

ENCARNACIÓN (H01)
BELLA VISTA (H02)
CAMBYRETÁ (H03)
CAPITÁN MEZA (H04)
CAPITÁN MIRANDA (H07)
CAPITÁN VICENTE A MATIAUDA
CARMEN DEL PARANÁ (H06)
CORONEL BOGADO (H08)
FRAM (H09)
GENERAL ARTIGAS (H10)
GENERAL DELGADO (H11)
HOHENAU (H12)
JESÚS (H13)
OBLIGADO (H14)
SAN COSME (H15)
SAN PEDRO DEL PARANÁ (H16)
TRINIDAD (H18)

Posteriormente, se fueron incorporando 23 Distritos más, los cuales son:

NUEVA ALBORADA (H17)
NATALIO (H19)
JOSÉ LEANDRO OVIEDO (H20)
SAN RAFAEL DEL PARANÁ (H21)
CARLOS ANTONIO LÓPEZ (H22)
MAYOR OTAÑO (H23)
EDELIRA (H24)
SAN JUAN DEL PARANÁ (H25)
LA PAZ (H26)
TOMAS ROMERO PEREIRA (H27)
YATYTAY (H28)
ALTO VERA (H29)
PIRAPO (H30)
ITAPUA POYY (H31)

DEPARTAMENTO DE MISIONES

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de Misiones el VIII°.*

Está conformado por ***diez (10)*** *Distritos, los cuales son:*

SAN JUAN BAUTISTA DE LAS MISIONES (I01)
AYOLAS (I02)
SAN IGNACIO (I03)
SAN MIGUEL (I04)
SAN PATRICIO (I05)
SANTA MARÍA (I07)
SANTA ROSA (I08)
SANTIAGO (I06)
VILLA FLORIDA (I09)
YABEBYRY (I10)

Esta conformado por diez (10) Distritos, se encuentran ubicado al sur de la República del Paraguay, en la región Oriental. La capital departamental según Ley es San Juan Bautista de las Misiones.

Tiene una superficie aproximada de 8150 Km². Para el año 2021 se proyectó una población estimada de 129.787 hab.

En lo referente a la definición de los limites distritales, es uno de los Departamentos que durante la investigación menos información se consigo de normativas legales que establezcan los limites distritales.

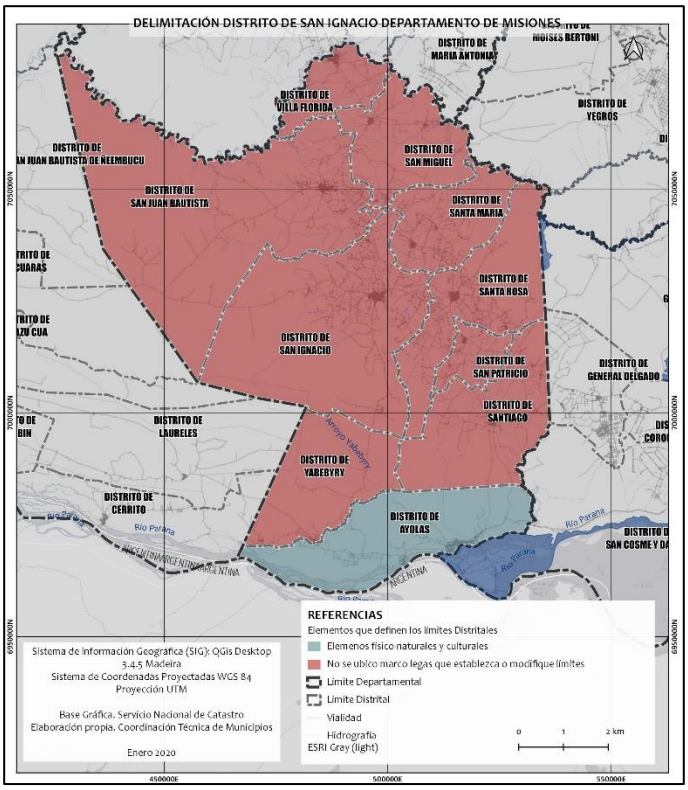

Solo del Distrito de Ayolas cuenta con un Decreto del año 1901, que a través de elementos físico – naturales y culturales, determina el perímetro distrital. Con lo cual el **90%** de los **Distritos** del Departamento carecen de normativa legal que determine los límites políticos – administrativos de los mismos.

Paraguarí (Departamento) se localiza en el suroeste de la Región Oriental del Paraguay, cuenta con una superficie aproximada de 8.580 Km², está conformado por 18 (dieciocho) Distritos. Siendo la capital departamental Paraguarí. Los Departamentos colindantes son: Cordillera y Caaguazú (norte), Misiones (sur), Guaira y Caazapá (este) y Central y Ñeembucú (oeste.

Según estimaciones poblacionales realizadas por INE para el 2021 el Departamento alcanzaría a 230.331 hab.

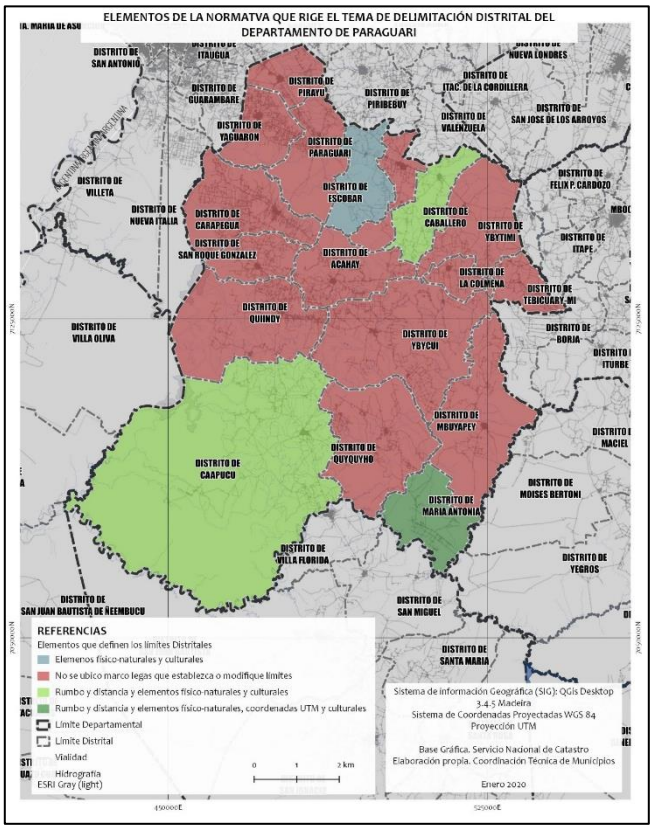

En cuanto los limites distritales solo uno (1) (María Antonia) de los Distritos que representa el **5.6%** de los distrital cuenta con una ley que tenga los elementos técnicos necesarios para determinar con certeza sus límites, de los restantes el **11,1%** cuenta con algún instrumento legal que da algunos elementos para establecer el perímetro distrital, **77,8%** no tienen ningún tipo de documento que los establezca los límites, siendo una condición desfavorable en términos de ordenamiento territorial.

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

La Ley N° 426 de 1973, en su articulado establece al Departamento de Guairá como el IX° Departamento, estableciendo su perímetro y los Distritos que lo conformaran:

PARAGUARÍ (J01)
ACAHAY (J02)
CAAPUCÚ (J03)
CABALLERO (J04)
CARAPEGUÁ (J05)
ESCOBAR (J07)
LA COLMENA (J06)
MBUYAPEY (J08)
PIRAYÚ (J09)
QUIINDY (J10)
QUYQUYHO (J14)
ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ (J11)
SAPUCAI (J12)
TEBICUARY – MÍ (J16)
YAGUARON (J17)
YBYCUÍ (J13)
YBYTYMI (J15)

Ley N° 4630 de fecha 07 de junio de 2012, por medio de la cual se modifica el Art. 3° de la Ley N° 426/1973, lo que concierne a los límites de los Departamento de Guairá y Caazapá.

En la actualidad el Departamento este compuesto por dieciocho (18) Distritos, siendo el último en conformar el Departamento:
MARÍA ANTONIA (J18)
creado en el año 2016

DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de Alto Paraná el X°.*

A través de la Ley N° 3673 *de fecha* 23 de diciembre de 2008*, se modifican los limites departamentales.*

Está conformado por veintidos ***(22)*** *Distritos, los cuales son:*

HERNANDARIAS (K01)
DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA (K02)
ÑACUNDAY (K03)
CIUDAD DEL ESTE (K04)
DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN (K05)
ITAKYRY (K06)
JUAN E. O'LEARY (K07)
PRESIDENTE FRANCO (K08)
YGUAZÚ (K09)
SAN CRISTÓBAL (K10)
SANTA RITA (K11)
LOS CEDRALES (K12)
MINGA GUAZÚ (K13)
NARANJAL (K14)
SAN ALBERTO (K15)
MINGA PORA (K16)
SANTA ROSA DEL MONDAY (K17)
IRUÑA (K18)
MBARACAYÚ (K19)
SANTA FE DEL PARANÁ (K20)

El Departamento se ubica en el este de la Región Oriental del país, limitando al Norte con Canindeyú, al Este con el río Paraná que lo separa de Brasil y Argentina, al Sur con Itapúa y al Oeste con Caazapá y Caaguazú. Con 830.943 habitantes estimados para el año 2020, es el segundo Departamento más poblado con 14 895 km², el séptimo más extenso y con 55 hab/km.

Su capital y Distrito más poblado es Ciudad del Este, que alberga el 37% de la población departamental, mientras que su área metropolitana concentra el 65% del total.

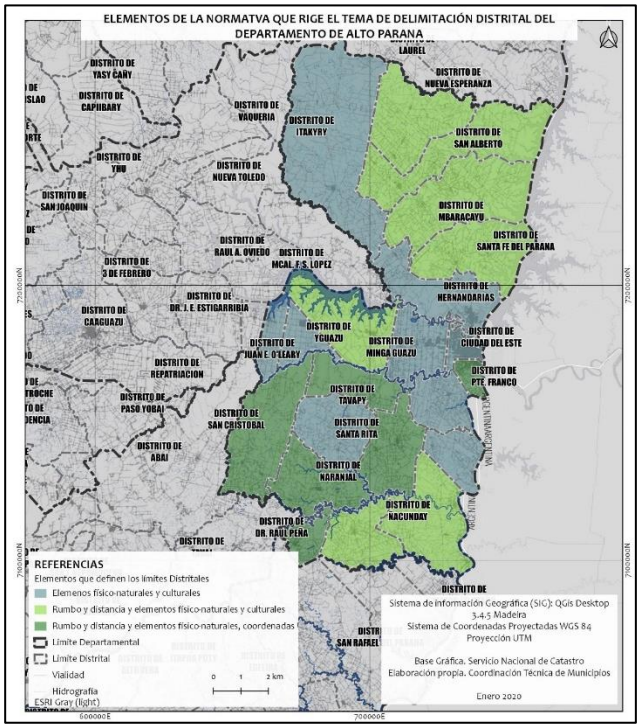

Cuenta con 22 (veintidós) Distritos, de los cuales 6 (seis) de los Distritos <u>presentan normativas legales con datos técnicos</u> tales como rumbos, distancias y coordenadas, lo que se traduce en un **27,3%** del total de Distritos del Departamento. Existiendo un 27,3% que tiene instrumentos legales, pero que pudieran ser insuficientes para el correcto trazado del perímetro distrital. El **45,5%** restante de los Distritos cuenta en las normativas legales que solo emplearon elementos físicos – naturales y culturales para demarcar referencialmente sus límites.

Conformado por 19 (diecinueve) Distritos, se localiza al Nor-Oeste de la Región Oriental, es el más pequeño de los Departamentos con una superficie aproximada de 2.400 km², pero el más densamente poblado, con una estimación para el 2021 de 2.243.792 hab.

Siendo los limites departamentales; al norte del Departamento Presidente Hayes, separado por el Río Paraguay, al noreste Departamento de Cordillera, al este con Departamento de Paraguarí y al sur con Departamento de Ñeembucú y al oeste la Republica de Argentina, separado por el río Paraguay.

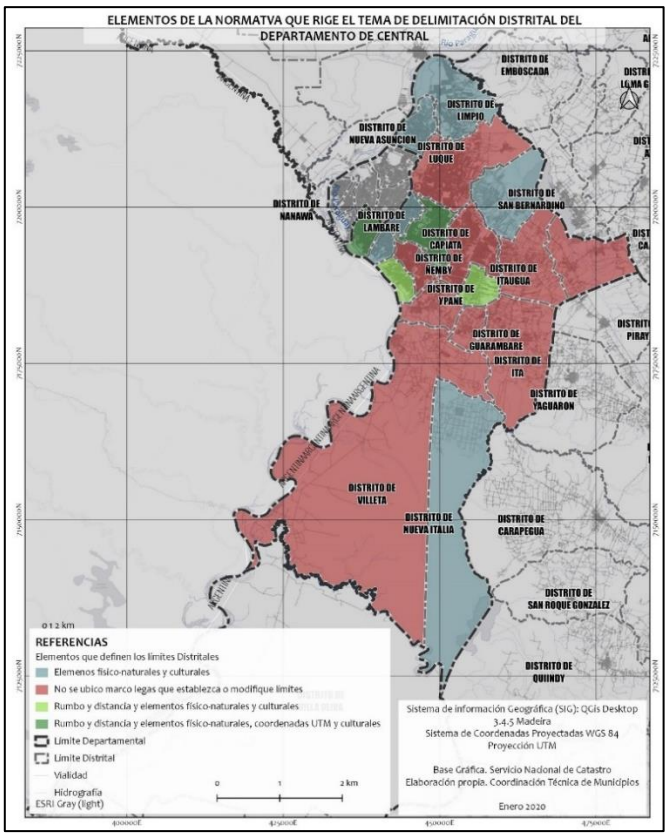

En cuanto a sus límites distritales solo dos (2) Distritos tienen ley con suficientes elementos técnicos para determinarlos, lo que es apenas el **10.5%** del total, diez (10) no poseen ningún tipo de documento legal que defina los mismos **47,4%**, y los otros ocho (8) poseen ley pero no son suficientemente claras ni cuentan con los elementos necesarios que permitan determinar los límites con certeza, lo que implica que el **89,5%** de los Distritos de este Departamento **no poseen una ley acorde para determinar sus límites**, siendo un gran problema esto, entendiendo que este Departamento es urbano en su mayoría y con alta densidad de población, lo que genera problemas administrativos y jurisdiccionales no solo a los Entes gubernamentales, ONG's sino también a los habitantes del Departamento.

DEPARTAMENTO DE CENTRAL

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento Central el XI°.*

Estaba conformado, en el momento de la Ley departamental por:

AREGUÁ (L01)
CAPIATÁ (L02)
FERNANDI DE LA MORA (L03)
GURAMBARÉ (L04)
ITÁ (L05)
ITAUGUÁ (L06)
LAMBARÉ (L19)
LIMPIO (L07)
LUQUE (L08)
MARIANO ROQUE ALONSO (L09)
NUEVA ITALA (L11)
ÑEMBY (L10)
SAN ANTONIO (L12)
SAN LORENZO (L13)
VILLA ELISA (L14)
VILLETA (L15)
YPACARAÍ (L17)
YPANÉ (L18)

Está conformado por diecinueve ***(19)*** *Distritos, siendo el Distrito de última creación:*

J. A. SALDIVAR (L20)
Creado por Ley del año 1985

DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

Basados en la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de Ñeembucú el XII°.*

Está conformado por los Distritos:

PILAR (M01)
ALBERDI (M02)
CERRITO (M03)
DESMOCHADOS (M04)
GRAL. JOSÉ EDUVIGIS DÍAZ (M05)
GUAZÚ – CUÁ (M06)
HUMAITÁ (M07)
ISLA UMBÚ (M08)
LAURELES (M09)
MAYOR JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ (M11)
PASO DE PATRIA (M10)
SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ (M12)
TACUARAS (M13)
VILLA FRANCA (M15)
VILLA OLIVA (M14)
VILLALBIN (M17)

Se localiza al suroeste de la región oriental del país, está conformado por 16 (dieciséis) Distritos, sus límites son: Departamento Central (norte), Departamento Paraguarí y Misiones (este), al sur y oeste el río Paraná que lo separa de la Republica de Argentina.

Este Departamento tiene una superficie aproximada de 11.670 km². Para el año 2021 es de 90.774 habitantes, según estimaciones realizadas por el Instituto Nacional de Estadística.

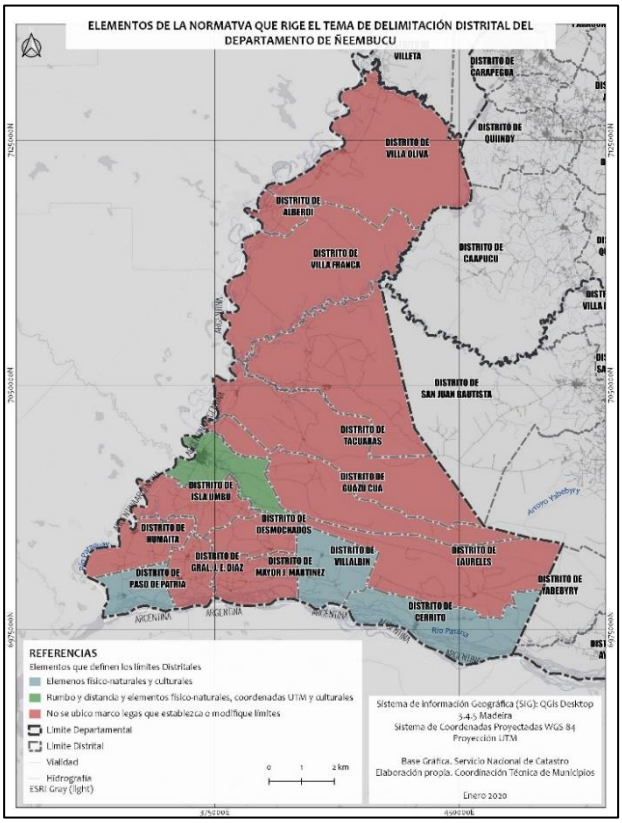

La revisión documental arrojo que de los dieciséis (16) Distritos que forman el Departamento doce (12) de estos, no poseen ningún documento legal que determine sus límites, es decir el **75%**, no se tiene registro de herramientas legales que permitan definir el perímetro, dejando de esta manera solo el **18,8%** que cuenta con algún documento para poder intentar definir el perímetro distrital, pero tan solo un Distrito (Pilar) posee una ley con suficientes elementos técnicos para representar sus límites, es decir del total departamental solo el **6,3%** puede ser graficado.

Ubicado al este de la región oriental del país. Limitando al norte y este con la República Federativa del Brasil, siendo los elementos que los separa el río Apa y la cordillera de Amambay, al sur con el Departamento de Canindeyú y al oeste con los Departamentos de Concepción y San Pedro.

La población del Departamento de Amambay según estimaciones del INE para el 2022 estará alrededor de 177.252 hab., se ubica dentro de los Departamentos menos densamente poblado.

El Departamento lo conforman actualmente seis (6) Distritos, el último Distrito creado fue el de Cerro Corá en el año 2020 desafectándose del Distrito de Pedro Juan Caballero.

DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Este Departamento se encuentra afectado por el trazado de sus límites conforme lo fijado en el Tratado de Límites del 09 de enero de 1872 con la República Federativa del Brasil. Se creó a través de la Ley N.º 426/73, donde se establecen los límites políticos-administrativos de los Departamentos que conforman la Republica de Paraguay, este en la Ley es Departamento XIII°.

Está *conformado por tres* ***(3),*** para el momento de la Ley departamental:

PEDRO JUAN CABALLERO (N01)
BELLA VISTA (N02)
CAPITAN BADO (N03)

Posteriormente se crearon tres (3) nuevos Distritos:

ZANJA PYTA (N04)
Año 2011
KARAPAI (N05)
Año 2013
CERRO CORÁ (N06)
Año 2020

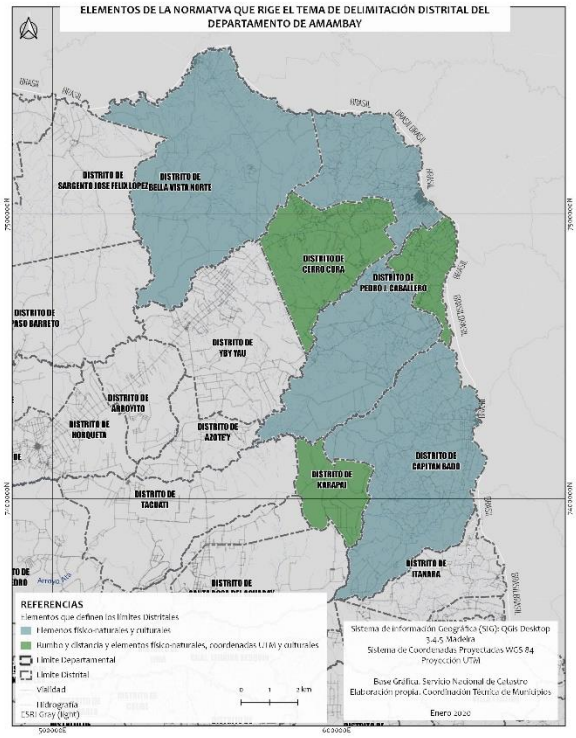

Según la información obtenida referente a los límites distritales, todos los Distritos presentan normativa legal de creación, de ellos el **50%** cuenta con normativa legal que presenta rumbos, distancias y coordenadas en UTM, además de elementos físicos, naturales y culturales que trazan el perímetro de la ciudad.

El restante **50%** de los Distritos, las normativas por los cuales se definen los perímetros distritales se basan en elementos físico – naturales y culturales, lo cual puede generar dificultades para realizar el correcto graficado del límite distrital.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

En 1945 una disposición ordenadora del territorio nacional creó el departamento Presidente Hayes, con los distritos Villa Hayes y Benjamín Aceval.

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973, *en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de la Presidente Hayes el XVII°.*

En el año 1973
BENJAMÍN ACEVAL (P02)
PUERTO PINASCO (P04)
VILLA HAYES (P01)

y demás poblaciones dentro de los citados límites.

En la actualidad el Departamento está conformado por diez (10) Distritos:
NANAWA (P05)
JOSÉ FALCÓN (P06)
TTE. 1ERO. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ (P07)
TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ (P08)
GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ (P09)
siendo los de más reciente promulgación:
CAMPO ACEVAL (P10)
año 2020
NUEVA ASUNCIÓN (P11)
año 2021

El Departamento de Presidente Hayes está conformado por diez (10) Distritos, está localizado al sur del Chaco, tiene una superficie aproximada de 73.960 Km². La capital departamental es la ciudad de Villa Hayes, estimaciones realizadas para el año 2021, la población alcanzaría los 130.258 habitantes aproximadamente.

Limita al norte con Alto Paraguay, al noroeste con Boquerón, al este con Concepción y San Pedro, al sureste con Cordillera y Central, al sur con Asunción, y al suroeste con la República Argentina, separado por el río Pilcomayo.

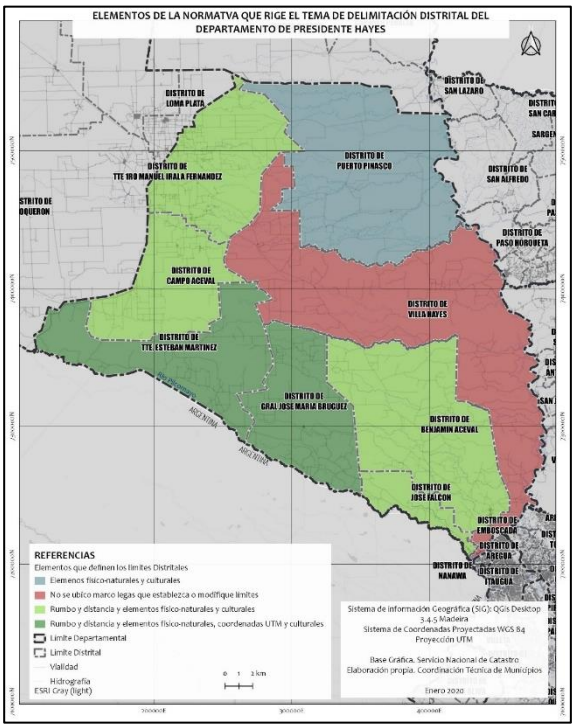

En cuanto a los limites distritales, el Departamento está en condiciones favorables al ser comparado con el resto de los Departamentos, ya que solo un **10%** de los Distritos (Villa Hayes) no posee ningún documento que determine sus límites, sin embargo, de los nueve (9) Distritos restantes solo cuatro (4), es decir **40%** poseen una ley que contenga los elementos técnicos necesarios para determinar con certeza sus límites, como rumbos y distancias, coordenadas UTM y elementos físico – naturales y culturales. El restante 50% de los Distritos, cuenta con normativa legal que presentan elementos sin que esto signifique que los mismo dan los suficientes elementos para el correcto armado del perímetro distrital.

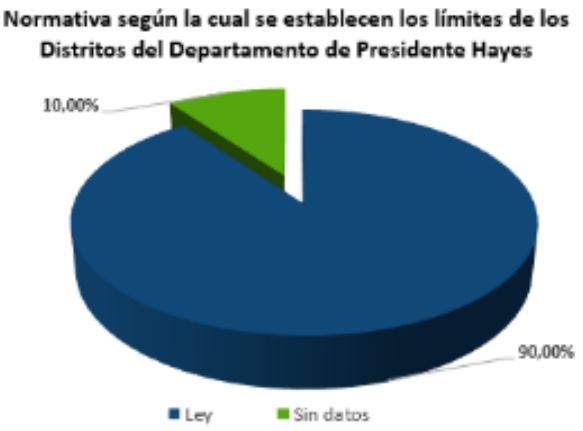

Se localiza al Noroeste de la Región Occidental del país, limitando al norte con el Departamento del Alto Paraguay, al este con el Departamento de Presidente Hayes, y al sur con el río Pilcomayo que lo separa de la República de Argentina, hasta el trifinio Hito Esmeralda, donde comienza su frontera oeste con el Estado Plurinacional de Bolivia. Con 66.836 habs. en 2020, es el segundo Departamento menos poblado según estimaciones realizadas por el INE, y una superficie aproximada de 91.669 km². Para el año 1973 según Ley departamental N° 426/73, la capital sería Dr. Pedro P, en la actualidad la capital del Departamento es el Distrito de Filadelfia según Ley de 1992 Peña. Está formado por cuatro (4) Distritos.

DEPARTAMENTO DE BOQUERON

En el año 1945 una disposición ordenadora del territorio nacional creó el Departamento Boquerón.

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de Boquerón el XIX°.*

Establecido que estaría conformado por el Distrito de:
MARISCAL ESTIGARRIBIA (Q01)

y demás poblaciones dentro de los citados límites.

En la actualidad el Departamento está conformado por:
LOMA PLATA (Q03)
FILADELFIA (Q05)
BOQUERÓN (Q07)

Siendo el Distrito de más reciente creación el de Boquerón (2021)

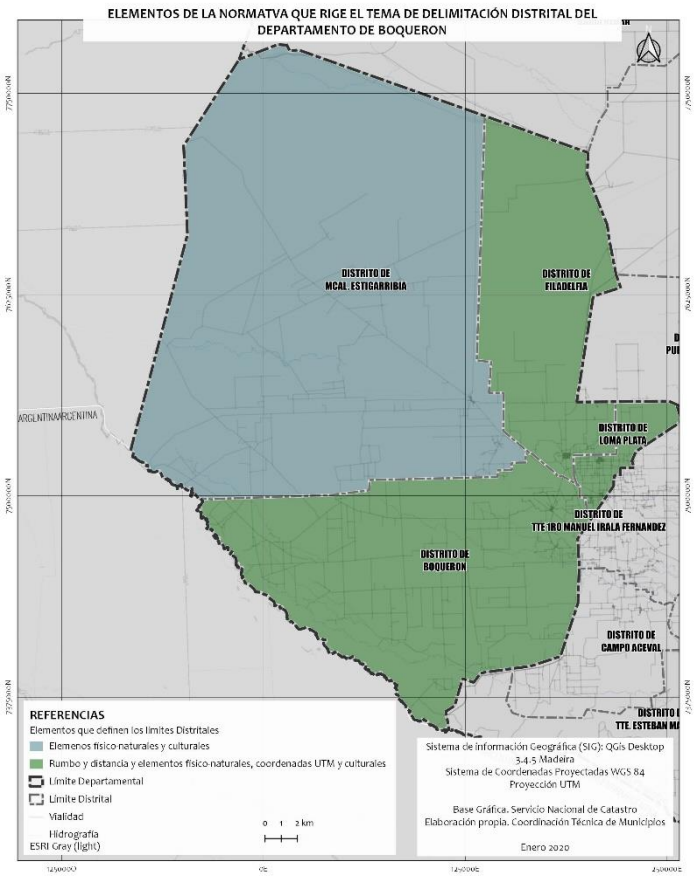

El Distrito de Mariscal Estigarribia, se considera como el Distrito madre en virtud de que los restantes tres (3) Distritos que en la actualidad componen el Departamento se desprendieron de él. El **100%** de los Distritos **cuenta con instrumentos legales que definen sus límites políticos – administrativos**, es el único Departamento con esta característica en donde la totalidad de sus Municipios están establecidos sus perímetros jurídicamente. El **75%** de estos fueron establecidos a través de los métodos de rumbos y distancias, coordenadas UTM y elementos físicos – naturales y culturales. Mientras el restante **25%** solo emplearon elementos físicos – naturales y culturales.

DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento Alto Paraguay el XVI°.*

A través de la Ley N° 3673 *de fecha* 23 de diciembre de 2008*, se modifican los limites departamentales.*

El Distrito que para 1973, formaba el Departamento:
FUERTE OLIMPO (R01)

y demás poblaciones dentro de los citados límites.

Actualmente este compuesto por cuatro (4) Distritos, los cuales son:
BAHAÍA NEGRA (R02)
PUERTO CASADO (R03)
CARMELO PERALTA (R05)

Segundo Departamento más extenso del Paraguay con una superficie aprox. 82.349 km², siendo la capital Departamental la ciudad de Fuerte Olimpo. Se encuentra en el extremo norte de la Región Occidental, estando limitado por el Estado Plurinacional de Bolivia (norte), Departamentos de Presidente Hayes y Concepción (sur) Departamento de Boquerón (oeste) y República Federativa del Brasil (este).

En la actualidad el Departamento está conformado por cuatro (4) Distritos, con una población estimada para el año 2021 de 18.851 hab. La capital es Fuerte Olimpo.

El único Distrito de este Departamento que <u>no cuenta con alguna normativa legal</u> que establezca los límites es el de **Fuerte Olimpo**, los otros tres (tres) Distritos que lo componen, que representan el **75% de los Distritos**

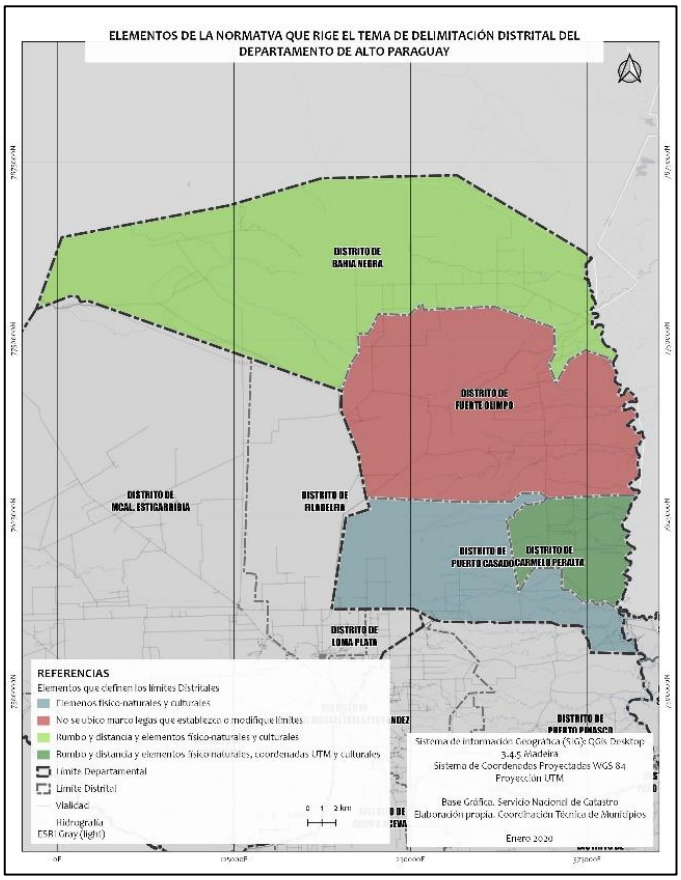

del Departamento, **cuentan con instrumentos** que ofrecen elementos que **definen el perímetro distrital**, siendo el Distrito de Carmelo Peralta el de más reciente creación y cuyos elementos para definir el perímetro emplean más elementos, en contraparte se tiene el Distrito de Puerto Casado que para la definición de sus límites solo se emplearon elementos físico – naturales y culturales.

Localizado en el Centro- Este de la Región Oriental del país, limitado al norte con el Departamento de Amambay y la República Federativa del Brasil, al este con el río Paraná que lo separa de la República Federativa del Brasil, al sur con los Departamentos de Alto Paraná y Caaguazú, y al oeste con el Departamento de San Pedro. La capital departamental es el distrito de Salto del Guairá, y el Departamento está integrado por **16 (dieciséis) Distritos.**

El último Distrito creado en este Departamento es el de Laurel, con lo cual se modificaron los límites distritales de Ybyrarobaná y Nueva Esperanza. Según el análisis técnico de los 16 (dieciséis) Distritos el **68,8%** presenta normativas legales con datos técnicos, los cuales hacen posible el cotejo de cada uno de los Distritos con mayor precisión. El restante **31,3%** de los Distritos cuentan con instrumentos legales, pero en virtud de los elementos empleados para la definición de los límites la verificación correcta de los mismos presenta dificultades.

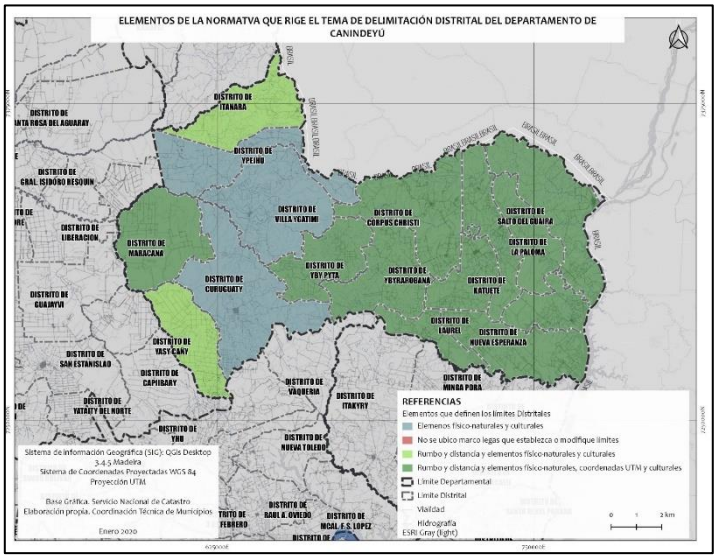

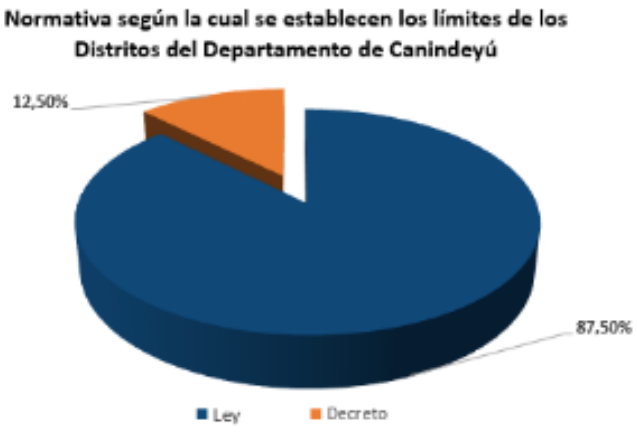

DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

A través de la Ley N° 426 *de fecha* 7 de diciembre de 1973*, en donde se establece la división política del territorio de la República, a través del* Art. 3° *se establecen los Departamentos que comprenderán el territorio nacional, siendo el Departamento de la Canindeyú el XIV°.*

A través de la Ley N° 3673 *de fecha* 23 de diciembre de 2008*, se modifican los limites departamentales. Para 1973, estaba conformado por:*

SALTO DEL GUAIRÁ (S01)
VILLA SAN ISIDRO LABRADOR DE CURUGUATY (S02)
VILLA YGATIMÍ (S03)
YPEJHÚ (S04)

En el transcurso de los años se incorporaron nuevos Distritos:

CORPUS CHRISTI (S05)
ITANARÁ (S06)
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ (S07)
KATUETE (S08)
LA PALOMA (S09)
NUEVA ESPERANZA (S10)
YASY CAÑY (S11)
YBYRAROBANA (S12)
YBY PYTA (S13)
MARACANÁ (S14)
PUERTO ADELA (S15)
LAUREL (S16)

ANEXO

1. DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
B01	CONCEPCIÓN	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
B02	SAN LÁZARO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
B03	SAN CARLOS DEL APA	DISTRITO	2008	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
B04	BELÉN	JEA	1903			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
B05	LORETO	JEA	1904	Decreto	1902	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
B06	HORQUETA	JEA	1899	Ley	2016	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B7	JOSÉ FÉLIX LÓPEZ	DISTRITO	2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B08	YBY YAÚ	DISTRITO	1984	Ley	1984	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B09	AZOTE'Y	DISTRITO	2009	Ley	2009	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B11	SAN ALFREDO	DISTRITO	2013	Ley	2013	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B12	PASO BARRETO	DISTRITO	2013	Ley	2013	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B13	ARROYITO	DISTRITO	2016	Ley	2016	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B14	PASO HORQUETA	DISTRITO	2020	Ley	2020	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
B15	ITACUA	DISTRITO	2021	Ley	2021	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES

2. DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	AÑO	DOC	AÑO	
C01	SAN PEDRO DE YCUAMANDYJÚ			Ley	2009	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C02	ANTEQUERA	JEA	1921			RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C03	GRAL. ELIZARDO AQUINO					RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C04	ITACURUBI DEL ROSARIO	JEA	1903			ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
C05	SAN ESTANISLAO	JEA	1872			RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C06	LIMA	JEA	1903			RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

C07	NUEVA GERMANIA	JEA	1921			RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C08	TACUATI	JEA	1903			RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C09	UNIÓN					RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C10	25 DE DICIEMBRE	JEA	1940	Ley	1973	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C11	VILLA DEL ROSARIO	JEA	1898			RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C12	YATAITY DEL NORTE	JEA	1900	Decreto Ley	1972 Y 1976	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C13	GRAL. RESQUIN	DISTRITO	1981	Ley	1981 Y 2016	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C14	CHORE	DISTRITO	1981	Ley	1981	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C15	SAN PABLO			Ley	1979	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C17	GUAYAIBI	DISTRITO	1991	Ley	1991 Y 2011	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C18	CAPIIBARY	DISTRITO	1993	Ley	1993	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C19	SANTA ROSA DEL AGUARAY	DISTRITO	2002	Ley	2002	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C20	YRYBUCUA	DISTRITO	2002	Ley	2002	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C21	LIBERACIÓN	DISTRITO	2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
C22	PANCHOLO	DISTRITO	2016	Ley	2016	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
C23	SAN JOSE DEL ROSARIO	LEY	2020	Ley	2021	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

3. DEPARTAMENTO DE CORDILLERA

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	AÑO	DOC	AÑO	
D01	CAACUPE					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D02	ALTOS	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D03	ARROYOS Y ESTEROS	JEA	1873	Resolución	1912	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
D04	ATYRA	JEA	1900			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D05	CARAGUATAY	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D06	EMBOSCADA	JEA	1896			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D07	EUSEBIO AYALA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D08	ISLA PUCÚ	PARTIDO	1941	Decreto Ley	1941	COMPAÑÍAS
D09	ITACURUBÍ DE LA CORDILLERA	JEA	1903	Decreto Ley	1930 Y 1941	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES

D10	JUAN DE MENA	PARTIDO	1927	Ley	1927	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
D11	NUEVA COLOMBIA	JEA	1921			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D12	PIRIBEBUY	JEA	1900			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D13	PRIMERO DE MARZO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D14	SAN BERNARDINO			Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
D15	SANTA ELENA			Ley	1936	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
D16	TOBATI	JEA	1892			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D17	VALENZUELA	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
D18	LOMA GRANDE	DISTRITO	1973	Ley	1973	COMPAÑÍAS
D19	MBOCAYATY DEL YHAGUY	DISTRITO	1973	Ley	1973 y 1985	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
D20	SAN JOSÉ OBRERO	PARTIDO	1986	Ley	1986 Y 1991	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

4. DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	AÑO	DOC	AÑO	
E01	VILLARRICA	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E02	SAN SALVADOR			Decreto	1951	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
E03	BORJA			Decreto	1944	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
E04	COLONIA INDEPENDENCIA	JEA	1921			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E05	GRAL. EUGENIO E. GARAY					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E06	CNEL. MARTÍNEZ			Decreto	1941	COMPAÑÍAS
E07	JOSÉ FASSARDI	DISTRITO	1961	Ley	1961	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
E08	FÉLIX PÉREZ CARDOZO	JEA	1900			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E09	CAP. MAURICIO JOSÉ TROCHE	JEA	1921	Ley	1957	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
E10	ITAPE					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E11	ITURBE			Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
E12	MBOCAYATY					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E13	NATALICIO TALAVERA	JEA	1921			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E14	TEBICUARY	DISTRITO	2008	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

E15	ÑUMI					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E16	YATAITY	JEA	1900			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
E17	DR. BOTTRELL	DISTRITO	1983	Ley	1983	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
E18	PASO YOBAI	DISTRITO	1993	Ley	1993	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

5. DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
F01	CNEL. OVIEDO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F02	CAAGUAZÚ					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F03	CARAYAÓ	JEA	1903			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F04	DR. CECILIO BÁEZ					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F05	NUEVA TOLEDO	DISTRITO	2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F06	NUEVA LONDRES	JEA	1925	Decreto	1958	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F07	SAN JOAQUÍN					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F08	SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F10	YHÚ	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
F13	DR. JUAN MANUEL FRUTOS	DISTRITO	1966	Ley	1966 Y 1981	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F14	REPATRIACIÓN	DISTRITO	1974	Ley	1974	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F15	SANTA ROSA MBUTUY			Ley	1976	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F16	DR. J. EULOGIO ESTIGARRIBIA	DISTRITO	1981	Ley	1981	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F17	JOSÉ DOMINGO OCAMPOS	DISTRITO	1987	Ley	1987	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F18	R.I. 3 CORRALES	DISTRITO	1982	Ley	1982	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F19	RAÚL ARSENIO OVIEDO	DISTRITO	1985	Ley	1985 Y 2011	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

F20	MCAL. FRANCISCO SOLANO LÓPEZ	DISTRITO	1987	Ley	1987 Y 2011	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F21	3 DE FEBRERO	DISTRITO	1990	Ley	1990	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F22	SIMÓN BOLÍVAR	DISTRITO	1991	Ley	1991	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F23	LA PASTORA	DISTRITO	1990	Ley	1990	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
F24	VAQUERÍA	DISTRITO	1993	Ley	1993	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
F25	TEMBIAPORÁ	DISTRITO	2008	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

6. DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	OBSERVACIONES
G01	CAAZAPÁ	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
G02	BUENA VISTA	JEA	1950			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
G03	GRAL. HIGINIO MORINIGO	DISTRITO	1957	Ley	1957	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
G04	MACIEL			Decreto	1918	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
G05	DR. MOISÉS S. BERTONI	JEA	1931	Decreto	1933	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
G06	SAN JUAN NEPOMUCENO	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
G07	ABAI			Decreto	1963	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
G08	TAVAI	DISTRITO	1992	Ley	1992 Y 2001	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
G09	FULGENCIO YEGROS	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
G10	YUTY					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
G11	3 DE MAYO	DISTRITO	2012	Ley	2012	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

7. DEPARTAMENTO DE ITAPUÁ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
H01	ENCARNACIÓN					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H02	BELLA VISTA	JEA	1930	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

H03	CAMBYRETA	JEA	1921	Ley	1990	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H04	CAP. MEZA			Decreto Ley	1990	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H06	CARMEN DEL PARANÁ	JEA	1900	Ley	1957	NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H07	CAP. MIRANDA	DISTRITO	1939	Decreto Ley	1956 Y 1965	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H08	CNEL. BOGADO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H09	FRAM	DISTRITO	1956	Decreto Ley	1956 Y 1965	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H10	GRAL. ARTIGAS					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H11	GRAL. DELGADO			Decreto	1931	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H12	HOHENAU	JEA	1904	Decreto	1902	COMPAÑIAS
H13	JESÚS	JEA Y DISTRITO	1908 Y 1966	Ley	1966	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H14	OBLIGADO	JEA	1921			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H15	SAN COSME Y DAMIÁN					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H16	SAN PEDRO DEL PARANÁ	JEA	1894			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
H17	NUEVA ALBORADA	DISTRITO	1961	Ley	1961	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H18	TRINIDAD	JEA Y DISTRITO	1908 Y 1966	Ley	1966	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H19	NATALIO	DISTRITO	1974	Ley	1974 Y 1982	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H20	JOSÉ LEANDRO OVIEDO			Ley	1974	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H21	SAN RAFAEL DEL PARANÁ			Ley	1978	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H22	CARLOS ANTONIO LÓPEZ			Ley	1978	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H23	MAYOR OTAÑO			Ley	1978	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H24	EDELIRA	DISTRITO	1981	Ley	1981	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
H25	SAN JUAN DEL PARANÁ	DISTRITO	1988	Ley	1988	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H26	LA PAZ	DISTRITO	1986	Ley	1986	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H27	TOMAS ROMERO PEREIRA	DISTRITO	1983	Ley	1983	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H28	YATYTAY	DISTRITO	1987	Ley	1987	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.
H29	ALTO VERA	DISTRITO	1984	Ley	1984	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.

H30	PIRAPO	DISTRITO	1990	Ley	1990 Y 2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
H31	ITAPUA POTY	DISTRITO	1996	Ley	1996	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES.

8. DEPARTAMENTO DE MISIONES

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
I01	SAN JUAN BAUTISTA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I02	AYOLAS	JEA	1903	Decreto	1901	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
I03	SAN IGNACIO	JEA	1894			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I04	SAN MIGUEL	JEA	1902			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I05	SAN PATRICIO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I06	SANTIAGO					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I07	SANTA MARÍA	JEA	1900			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I08	SANTA ROSA	JEA	1901			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I09	VILLA FLORIDA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
I10	YABEBYRY	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES

9. DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
J01	PARAGUARÍ	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J02	ACAHAY	JEA	1872 Y 1897			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J03	CAAPUCÚ			Ley	1982	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
J04	GRAL. BERNARDINO CABALLERO	JEA	1902	Decreto Ley	1902, 1921 Y 1922	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

J05	CARAPEGUA	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J06	LA COLMENA	JEA	1902			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J07	ESCOBAR	JEA	1902	Ley	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
J08	MBUYAPEY	JEA	1903			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J09	PIRAYÚ	JEA	1873			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J10	QUIINDY	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J11	SAN ROQUE GONZÁLEZ	JEA	1903			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J12	SAPUCAI					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J13	YBYCUI	JEA	1893			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J14	QUYQUYHO	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J15	YBYTIMI	JEA	1893			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J16	TEBICUARY-MI					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J17	YAGUARON					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
J18	MARÍA ANTONIA	DISTRITO	2016	Ley	2016	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

10.DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
K01	HERNANDARIAS			Decreto	1933 Y 1986	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES

K02	DOMINGO MARTÍNEZ DE IRALA			Decreto ley	1933 Y 1979	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K03	ÑACUNDAY	MUNICIPIO	1984	Ley	1984	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K04	CIUDAD DEL ESTE	DISTRITO	1967	Ley	1967	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K05	DR. JUAN LEÓN MALLORQUÍN	DISTRITO	1968	Ley	1968	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K06	ITAKYRY	DISTRITO	1946	Decreto	1986	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K07	JUAN E. O'LEARY	DISTRITO	1968	Ley	1968	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K08	PRESIDENTE FRANCO			Ley	1974 Y 1979	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K09	YGUAZÚ			Ley	1980	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K10	SAN CRISTÓBAL	DISTRITO	1984	Ley	1984 Y 2018	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K11	SANTA RITA	DISTRITO	1990	Ley	1990 Y 1993	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K12	LOS CEDRALES	DISTRITO	1990	Ley	1990 Y 1994	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K13	MINGA GUAZÚ	DISTRITO	1990	Ley	1990 Y 1992	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
K14	NARANJAL	DISTRITO	1990	Ley	1990, 2012 Y 2018	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K15	SAN ALBERTO	DISTRITO	1991	Ley	1991	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K16	MINGA PORA	DISTRITO	1991	Ley	1991	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K17	SANTA ROSA DEL MONDAY	DISTRITO	1990	Ley	1990 Y 2011	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K18	IRUÑA	MUNICIPIO	1993	Ley	1993	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K19	MBARACAYÚ	DISTRITO	1991	Ley	1991	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K20	SANTA FE DEL PARANÁ	MUNICIPIO	2003	Ley	2003 Y 2004	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K21	TAVAPY	JEA Y DISTRITO	1903 Y 2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
K22	DR. RAÚL PEÑA	MUNICIPIO	2012	Ley	2012	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

11.DEPARTAMENTO CENTRAL

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
L01	AREGUA	JEA	1876	Decreto	1862	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L02	CAPIATA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L03	FERNANDO DE LA MORA	PARTIDO	1939	Ley		ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L04	GUARAMBARE	JEA	1939			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES

L05	ITÁ	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L06	ITAGUÁ	JEA	1872			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L07	LIMPIO	JEA	1876	Decreto	1899	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L08	LUQUE	JEA	1872	Sin datos		NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L09	MARIANO ROQUE ALONSO			Decreto	1945	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L10	ÑEMBY	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L11	NUEVA ITALIA	PARTIDO	1986	Decreto ley	1956 Y 1990	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L12	SAN ANTONIO	JEA	1903	Decreto	1983	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
L13	SAN LORENZO	JEA	1872	Ley	2014	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
L14	VILLA ELISA	JEA	1899	Decreto	1938	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
L15	VILLETA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L17	YPACARAI	JEA	192	Sin datos		NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L18	YPANÉ					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
L19	LAMBARÉ	PARTIDO	1962	Decreto ley	1966, 1968 Y 2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
L20	J.A. SALDÍVAR	PARTIDO	1985	Ley	1985	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

12.DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
M01	PILAR	JEA	1872	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
M02	ALBERDI	JEA	1932			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M03	CERRITO	PARTIDO	1939	Ley	1939	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
M04	DESMOCHADOS	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M05	GRAL. DÍAZ					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M06	GUAZU CUÁ	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M07	HUMAITA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M08	ISLA UMBÚ	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M09	LAURELES	JEA	1899			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M10	PASO DE PATRIA	JEA	1903	Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
M11	MY. JOSÉ D. MARTÍNEZ	JEA	1904			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES

M12	SAN JUAN BAUTISTA DE ÑEEMBUCÚ	JEA	1902			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M13	TACUARAS	JEA	1905			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M14	VILLA OLIVA					NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M15	VILLA FRANCA	JEA	1903			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
M17	VILLALBIN	DISTRITO	1972	Ley	1972	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES

13.DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
N01	PEDRO JUAN CABALLERO	JEA	1905	Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
N02	BELLA VISTA NORTE	JEA	1902	Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
N03	CAP. BADO	PARTIDO	1914	Ley	1914	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
N04	ZANJA PYTA	DISTRITO	2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
N05	KARAPAI	DISTRITO	2013	Ley	2013	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
N06	CERRO CORÁ	DISTRITO	2020	Ley	2020	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

14.DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
P01	VILLA HAYES	JEA	1892			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
P02	BENJAMÍN ACEVAL			Ley	2004	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
P04	PUERTO PINASCO	MUNICIPIO	1962	Ley	1962 Y 1966	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
P05	NANAWA	MUNICIPIO	1987	Ley	1987	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
P06	JOSÉ FALCÓN	MUNICIPIO	1987	Ley	1987	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
P07	TTE. 1ERO. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ	MUNICIPIO	2006	Ley	2006	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

P08	TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	MUNICIPIO	2006	Ley	2006	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
P09	GRAL. JOSÉ MARÍA BRUGUEZ	MUNICIPIO	2008	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
P10	CAMPO ACEVAL	MUNICIPIO	2020	Ley	2020	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
P11	NUEVA ASUNCION	MUNICIPIO	2021	Ley	2021	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

15.DEPARTAMENTO DE BOQUERON

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
Q01	MARISCAL ESTIGARRIBIA	COMUNIDAD	1944	Ley	1980	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
Q03	LOMA PLATA	DISTRITO	2006	Ley	2006	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
Q05	FILADELFIA	DISTRITO	2006	Ley	2006	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
Q07	BOQUERÓN	DISTRITO	2021	Ley	2021	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

16.DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
R01	FUERTE OLIMPO	JEA	1925			NO HAY DISPOSICIONES QUE ESTABLEZCAN O MODIFIQUEN LÍMITES
R02	BAHÍA NEGRA	MUNICIPIO	2005	Ley	2005	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
R03	PUERTO CASADO	DISTRITO	1976	Ley	1976	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
R05	CARMELO PERALTA	MUNICIPIO	2008	Ley	2008	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

17.DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

COD	DISTRITO	CREACIÓN		NORMATIVAS		OBSERVACIONES
		TIPO	*AÑO*	*DOC*	*AÑO*	
S01	SALTO DEL GUAIRÁ	DISTRITO	1973	Ley	1973 Y 2018	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S02	CURUGUATY	JEA	1903	Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
S03	VILLA YGATIMI			Decreto	1902	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
S04	YPE JHÚ			Ley	1975	ELEMENTOS FISICO - NATURALES Y CULTURALES
S05	CORPUS CHRISTI	DISTRITO	1974	Ley	1974, 2011 Y 2013	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S06	ITANARÁ			Ley	1978	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S07	FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ			Ley	1987	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S08	KATUETE	MUNICIPIO	1994	Ley	1994	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S09	LA PALOMA	MUNICIPIO	1994	Ley	1994	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S10	NUEVA ESPERANZA	MUNICIPIO	1999	Ley	1999	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S11	YASY CAÑY	MUNICIPIO	2002	Ley	2002	RUMBO Y DISTANCIA Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S12	YBYRAROBANA	MUNICIPIO	2011	Ley	2011	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S13	YBY PYTA	MUNICIPIO	2013	Ley	2013	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S14	MARACANÁ	MUNICIPIO	2016	Ley	2016	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S15	PUERTO ADELA	MUNICIPIO	2018	Ley	2018	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES
S16	LAUREL	MUNICIPIO	2020	Ley	2020	RUMBO Y DISTANCIA, COORDENADAS UTM Y ELEMENTOS FISICO, NATURALES Y CULTURALES

FUENTE BIBLIOGRAFICA

- **ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.** Repertorio Normativo de la División Política y administrativa. *Ediciones Biblioteca y Archivo Central. Congreso Nacional. Serie Compilaciones N° 1. diciembre 2011.*
- **ATLAS DEMOGRAFICO DEL PARAGUAY, 2012**. *Dirección General de Estadística, Encuesta y Censos. Diciembre de 2016.*
- **Ley N° 426/73**. *"Que establece la división política del territorio de la Republica". 07 de diciembre de 1973.*
- **Ley N° 3966/10**. *Ley Orgánica Municipal. 10 de febrero de 2010.*
- **Las diferentes Leyes de creación y definición de límites distritales.**